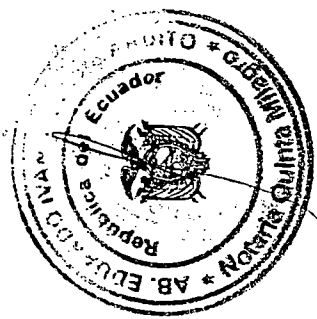


El Estrella

DIARIO NACIONAL, FUNDADO EN 1884, MEDIO PÚBLICO DEL ECUADOR

JUEVES

50 CENTAVOS
18.10.2018 Edición Final
Páginas: 32 Tiraje: 7760
Nº de edición: 48.740 Nº de ejemplar:



RAZON: De conformidad con la facultad que me confiere el artículo Dieciocho de la Ley Notarial D.O. 17. Que el señor ALEJANDRO BOLIVAR BAUTISTA PERALTA, portador de la cédula de identidad número 091045627-6, Y KILMA DOLORES ANDALUZ PEREZ, portador de la cédula de identidad número 081091619-6; Y concurrieron ante mi y suscribieron en la Notaría Quinta del Cantón Milagro la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que tienen formada, la cual fue declarada DISUELTA suscrita en fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, debidamente marginada en el Registro Civil del Cantón Naranjo, el dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis, y posteriormente me presentaron una petición para liquidar los bienes de la Sociedad Conyugal por ellos formados. Por lo que analizada la petición presentada procedo a **ACEPTARLA Y DISPONGO** que previa la inscripción de la escritura de liquidación de la Sociedad de Bienes de la Sociedad Conyugal de Bienes, otorgada se publique por una sola vez en uno de los periodicos de mayor circulación nacional la liquidación de la Sociedad de Bienes de la Sociedad Conyugal para los efectos de ley correspondientes.

San Francisco de Milagro, 3 de octubre del 2018

ABOGADO EDUARDO IVAN VILLACIS ARDITO
EL NOTARIO

(218968)

